
CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 042 de 2023

Objeto: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

CAPÍTULO I

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se registrará por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Mínima Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.
8. Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberá interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español, los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

GENERALIDADES DEL PROCESO

Objeto: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	NOMBRE	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA	621	250
2	ACIDO VALPROICO 250 MGR/5 ML X 120 ML JARABE	5.903	10
3	ALBUMINA HUMANA NORMAL 20 % X 50 ML	220.613	20
4	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG AMPOLLA	4.988	10
5	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	48	300
6	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	71	900
7	APIXABAN 2.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	4.496	30
8	APIXABAN 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	4.496	30
9	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	101	600

10	ATROPINA 1 MG AMPOLLA	755	50
11	BETA METILDIGOXINA 0.2 MG 2 ML AMPOLLA	5.218	5
12	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/ 200 DOSIS X 10 ML INHALADOR	11.041	230
13	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG 5 ML.	18.018	160
14	BUDESONIDE 0.50 mg/ml SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN POR NEBULIZADOR	45.682	120
15	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	238	360
16	CITICOLINA 500 MG/2 ML AMPOLLA	17.609	170
17	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	262	140
18	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML X 10ML AMP	1.822	2.100
19	DAPAGLIFLOZINA PROSPANODIOL MONOHIDRATO 10 MG TABLETA	5.410	168
20	ETILEFRINA 10 MG/1 ML AMPOLLA	3.387	250
21	FITOMENADIONA 1 MG/ 1 ML AMP	1.935	200
22	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 40MG (ENOXAPARINA MEDICAMENTO BIOLOGICO DE REFERENCIA)	13.804	1.000
23	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML AMPOLLA X 5 ML	32.937	60
24	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	30	300
25	INSULINA ASPARTATO 100 U X 3ML PEN	25.978	45
26	INSULINA DEGLUDEC 100 UI + LIRAGLUTIDA 3.6 MG PLUMA SOLUCION PARA INYECCIÓN	179.674	5
27	INSULINA DEGLUDEC 100 UNIDADES 3 ML PLUMA	53.688	20
28	INSULINA GLARGINA 100UI/ML + LIXISENATIDA 33 MCG LAPICERO PRELLENADO DOSIFICADOR POR CARTUCHO X 3ML (VERDE 30 -60)	177.451	3
29	INSULINA GLARGINA 100UI/ML + LIXISENATIDA 50 MCG LAPICERO PRELLENADO DOSIFICADOR POR CARTUCHO X 3ML (AMARILLO 10 - 40)	177.451	2
30	INSULINA GLARGINA 100UI/ML X 3 ML PEN	25.056	15
31	INSULINA GLULISINA 100UI/ML X 3 ML PLUMA PEN	25.636	10
32	IOPROMIDA 300 X 50 ML FRASCO	96.280	200
33	IOVERSOL 350/ML MG FRASCO X 50 ML	30.888	200
34	IOVERSOL 350MG/ML FRASCO X 100ML	61.776	150
35	LEVETIRACETAM 500MG TABLETA	673	600
36	LEVOTIROXINA 50 MCG TABLETA	37	120
37	LOSARTAN 50 MG TABLETA	58	900
38	MESALAZINA TABLETAS 500MG	592	60
39	METILPREDNISOLONA ACETATO 40 MG AMPOLLA	5.523	180

40	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	48	300
41	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	429	4.000
42	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML X 30ML GOTAS	4.490	1
43	N-ACETILCISTEINA 600 MG SOBRES	792	260
44	NITROGLICERINA 0.2 MG/ ML X 250 ML EN DEXTROSA AL 5% SOLUCION INYECTABLE	58.401	20
45	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG FCO + AMPOLLA DE 2 ML	39.875	200
46	SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO 113,103 MG, EQUIVALENTE A SACUBITRILO VALSARTAN (48,6 MG DE SACUBITRILO / 51,4 MG DE VALSARTAN)	8.534	56
47	SACUBITRILO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO 56,551 MG (24,3 MG DE SACUBITRILO / 25,7 MG DE VALSARTAN) TABLETAS RECUBIERTA	4.340	84
48	SALBUTAMOL 100 MCG / DOSIS X 10 ML X 200 DOSIS INHALADOR	6.403	30
49	SURFACTANTE 4 ML SURVANTA AMPOLLA	735.079	12
50	SURFACTANTE 8 ML SURVANTA AMPOLLA	2.051.794	5
51	VILDAGLIPTINA / METFORMINA 50/1000 MG TABLETA	1.960	56
52	VILDAGLIPTINA 50 MG TAB	1.560	84

Nota 1: Los proponentes podrán ofertar parcialmente, no obstante, dicha oferta se deberá realizar por la cantidad total del producto (ítem).

Nota 2: Las ofertas no deben superar el valor unitario por cada ítem fijado en el cuadro anterior. **Si el proponente oferta un precio superior al valor unitario máximo fijado por la entidad, la oferta por el ítem será rechazada**

Nota 3: Los proponentes NO podrán ofertar productos diferentes a los requeridos, sin perjuicio de la marca comercial.

Nota 4: Los proponentes deberán adjuntar la propuesta económica firmada y **EN MEDIO MAGNETICO Excel**, las inconsistencias entre las ofertas (físico-magnético) serán de responsabilidad y riesgo del oferente.

Nota 5: Si el proponente no adjunta ficha técnica del producto, se tendrá el producto como no ofertado, dado a que no existe criterio para verificar las condiciones técnicas y su utilidad en la Institución.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar la disponibilidad de los productos durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del servicio requerido por la institución.
- Garantizar que los productos ofrecidos se ajusten a los requerimientos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- Responder por la buena calidad y las especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- El contratista deberá entregar en el plazo máximo de **TRES (3) DIAS** siguientes al pedido y en óptimas condiciones los productos objeto del contrato.

- f) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para prestar de manera efectiva el servicio objeto del contrato
- g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002.
- i) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos o materiales defectuosos sin costo alguno para la entidad.
- j) Atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- k) Constituir las garantías cuando se requiera y allegarlas a la entidad para su aprobación.
- l) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

ii. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será la Convocatoria de mínima cuantía, en razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el valor de cien (100) SMLMV y no procede la contratación directa.

3. CONSULTA DE DOCUMENTOS

La Convocatoria de Mínima Cuantía, podrá consultarse en la página web de la entidad www.hci.gov.co o en la Oficina Jurídica y de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiriere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros legales podrán participar en el presente proceso contractual de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto del presente procesos de selección, y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran.

En el caso que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente invitación.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando no se subsanen las ofertas dentro del término establecido para tal fin en el cronograma del proceso.
- f. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- h. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica.
- k. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- l. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- m. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- n. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- o. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- r. Cuando el precio unitario ofertado supere el establecido en el presupuesto oficial, según la presente convocatoria.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en la página web mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro del término legalmente establecido.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de: **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$113.217.795)** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número **2056** de fecha **16 de marzo de 2023**, imputado al Rubro No. **245010304** denominado: **PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

11. ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación pública de mínima cuantía.	30 de marzo de 2023, Oficina Jurídica. www.hospitalcivilese.gov.co
Plazo para presentar observaciones al contenido de la misma y respuesta a las mismas.	30 de marzo de 2023, Oficina Jurídica. www.hospitalcivilese.gov.co convocatorias@hci.gov.co
Presentación de ofertas	31 de marzo de 2023, Hora: Hasta las 4:00. p.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiiales. Correo: convocatorias@hci.gov.co
Apertura de sobre, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	3 de abril de 2023 Hora: 8:00 a.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiiales
Publicación de informe de evaluación.	3 de abril de 2023 www.hospitalcivilese.gov.co
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones y subsanaciones	Por el término de un día. www.hospitalcivilese.gov.co
Respuesta a observaciones, Adjudicación del proceso, y firma del contrato o declaratoria de desierta.	Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación www.hospitalcivilese.gov.co Secretaria de Gerencia

NOTA 1: Tenga en cuenta que las propuestas las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma de la presente invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado.

Para propuestas enviadas al correo convocatorias@hci.gov.co se entenderán recibidas a la hora que indique el sistema sin que exista responsabilidad del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., por deficiencias en la conectividad o por dificultades o imposibilidad de apertura de las mismas

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web

www.hci.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.La oferta deberá presentarse en forma escrita, medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

2.Las propuestas deben ser radicadas en físico en la Secretaría de Gerencia y/o al correo convocatorias@hci.gov.co , hasta el día y hora señalados en la cronología del proceso. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

3.La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal.

4. La Propuesta se debe presentar marcada claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, identificación, (también del representante legal si se trata de personas jurídicas), dirección, números de teléfono y correo electrónico.

5. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente Convocatoria.

Se seguirán las reglas previstas en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Registro mercantil VIGENTE.
- d. Registro Único de Proponentes RUP – vigente (Para contratos superiores a 50 SMLMV)
- e. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente y vigente a la fecha de cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- f. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente, persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- g. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. . El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
- i. Registro único tributario RUT.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia.
- m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- n. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad

Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

3.2 FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

No es requerida.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la Convocatoria pública estableciendo si cumple o no cumple.

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., adjudicará el presente proceso, en forma TOTAL O PARCIAL al oferente cuyo precio ofertado sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, procederá a adjudicar el contrato al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de UN (1) MES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del contrato.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Como lugar de ejecución del presente contrato se establece el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, ubicado en la **Cra. 1 no. 4A-142 Este, Av. Panamericana, Sector los Chilcos**, del Municipio de Ipiales; **Teléfonos:** Conmutador 7732234 – 7733949, Fax 7733699; Dirección electrónica: <http://www.hci.gov.co>

5.4. FORMA DE PAGO

Hospital Civil de Ipiales E.S.E realizara un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes, al cumplimiento total del objeto contractual, previo los trámites administrativos reglamentarios y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las entidades públicas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Para el presente contrato la labor de supervisión será ejercida por: **P.U QUIMICO FARMACEUTICO**

5.4 GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir, a favor del Hospital Civil de Ipiates ESE, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más;
- **CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiates E.S.E.

Reviso: Daniel Coral – Asesor Jurídico HCI